

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, siendo las 13:05 horas, del día 01 de septiembre de dos mil veintidós, en la reunión virtual realizada mediante la plataforma tecnológica GOOGLE Meet, estando presentes Anallely Cruz Maya, Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Asesor en la Alcaldía de Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia; María Laura Martínez Reyes, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia, Secretaría Técnica del Comité de Transparencia; Jonathan Silva López, Subdirector de Servicios Legales, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; Víctor Daniel González Montaño, Subdirector de Presupuesto, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia ; Elizabeth Lampón Garduño, Subdirectora de Auditoria Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia; Ismael Díaz Torres, Subdirector de Verificación y Reglamentos, y suplente del Director General de Gobierno e Invitado del Comité de Transparencia y; Felipe Antonio Téllez Mejía, Jefe de Unidad Departamental de Enlace Administrativo de la Dirección General de los Derechos Culturales, Recreativos y Educativos, y suplente de la Directora General de los Derechos Culturales, Recreativos y Educativos e Invitada del Comité de Transparencia; previa convocatoria, se llevó a cabo la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado del ejercicio 2022.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, asimismo dicho orden del día fue aprobado con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

II. DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió a la presentación de la Declaratoria de Inexistencia, respecto a la información motivo de impugnación del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 3187/2022**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074322001215**, a través del cual se solicita:

"...Con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, lo procedente es MODIFICAR la respuesta emitida por el sujeto obligado a efecto de que emita una nueva respuesta debidamente fundada y motivada por medio de la cual:

1 7

#



- Realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, en los archivos de las áreas que resulten competentes entre las cuales no podrán omitirse laS Direcciones Generales de Gobierno y Servicios Urbanos a efecto de que la remitan a la recurrente toda la información con la que cuenten respecto de las actividades del programa Jornada Integral del Mejoramiento del Entorno Urbano, particularmente la relacionada con el monto pagado por concepto de pintura colocada en negocios ambulantes o semifijos, archivos, recibos, facturas o documentos de inventario en los que conste la adquisición y distribución de pintura para cubrir los rótulos en negocios ambulantes de la Alcaldía, o bien
- De ser el caso, remita el Acta del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información que corresponda y que contenga con las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la generaron, en estricta observancia de los artículos 90, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia..." (Sic).

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene destacar que el particular, mediante la solicitud acceso a la información pública, con número de folio **092074322001215**, requirió:

"Solicito que la Alcaldía Cuauhtémoc me informe el monto gastado durante la administración de Sandra Cuevas en pintura que fue aplicada en negocios (o puestos) fijos, semifijos o ambulantes desde que inició su gestión a la fecha de recibida esta solicitud de información.

Solicito que los datos sean desglosados de la siguiente manera:

- 1) Favor de adjuntar copia o versión pública de las facturas, contratos, convenios comerciales o no comerciales o cualquiera de sus equivalentes sobre la adquisición de pintura para colocarla en negocios o puestos de la alcaldía Cauuhtémoc.
- 2) Favor de explicar a detalle la motivación jurídica o legal mediante la cual la Alcaldía Cuauhtémoc determinó pintar los negocios o puestos de color blanco y colocando el emblema de la Alcaldía.
- 3) Pido se me indique el número de negocios o puestos que fueron pintados por la Alcaldía.
- 4) Pido se me informe SIN EXCEPCIÓN el número de personas que realizaron la labor de pintar los negocios o puestos de la Alcaldía Cuauhtémoc, en caso de ser personal

2 | 7



asalariado por parte de la Alcaldía pido se me informe, en caso de que se haya contratado a alguna empresa o persona física de manera externa para la realización de dicha labor, pido se me explique a detalle y se adjunte copia o versión pública de los contratos, convenios, facturas, recibos, depósitos o cualquiera de sus equivalentes en los que conste el pago por pintar negocios.

La Alcaldía Cuauhtémoc y su titular Sandra Cuevas son sujetos obligados por las Leyes General y Federal de Transparencia a rendir cuentas sobre sus actividades y sobre la adquisición de materiales. Es por ello que exijo se garantice mi derecho ciudadano y se me entreguen los documentos solicitados.." (SIC)

En consecuencia la resolución se turnó a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Servicios Urbanos y a la Dirección General de Gobierno, siendo esta ultima la que mediante oficio AC/DGG/SSS/423/2022, de fecha 26 de agosto de 2022, notificó que se hace de su debido conocimiento, que se llevó a cabo la difusión de la "Jornada Integral de Mejoramiento del Entorno Urbano", la cual no es un programa social de ninguna índole; por lo que no se llevó a cabo el uso de recursos monetarios así como de requerir alguna partida presupuestal ya que los comerciantes son quienes han llevado a cabo por su propia cuenta el gasto de las modificaciones empleadas, ya que vienen siendo su herramienta de trabajo y se han apegado a lo que estipula el acuerdo 11/98, y la recomendación que en su momento se hizo pública en redes sociales de esta alcaldía.

Por lo cual no es posible, brindar la información que requieren ya que la Subdirección de Vía Publica, no genero ninguna modificación y/o arreglos a los respectivos puestos; al ser de carácter personalísimo quienes implementaron las modificaciones no se tiene un registro de los que ya realizaron sus modificaciones.

Aunado a la información indicada en los párrafos que anteceden a este; y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subdirección anteriormente mencionada y en virtud de no haber sido localizada la información interés del particular como son: acredite la compra de artículo para realizar el cambio de imagen, se solicitó el inicio del procedimiento de Declaratoria de Inexistencia.

Lo anterior, en función de lo señalado en los artículos 91, 217, fracción II y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

3 7

Oly

lebrada



Una vez presentada la Inexistencia en comento, este órgano colegiado acordó con mayoría votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control:

ACUERDO 01-34SE-01092022

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.

SEGUNDO. Se aprueba la declaratoria de Inexistencia de la información interés del particular como son: acredite la compra de artículo para realizar el cambio de imagen, dando cumplimiento a lo ordenado en el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 3187/2022**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074322001215**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

III. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al análisis y posterior aprobación de la clasificación bajo la modalidad de confidencial de la información que atiende al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR. IP. 3014/2022, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 092074322001096, en la cual se establece que:

- "...con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto determina que lo conducente es MODIFICAR la respuesta otorgada por el **Alcaldía Cuauhtémoc** para el efecto de que:
 - Turne, la solicitud a todas las unidades administrativas competentes entre las cuales no podrán faltar la Dirección de Cultura, la Jefatura de Unidad Departamental de Patrimonio Cultural y la Subdirección de Eventos Culturales, a fin de poder realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada.
 - Elabore una nueva versión pública de las documentales otorgadas, con base a los arqumentos mencionados en la presente resolución.
 - Someta ante su Comité de Transparencia la información solicitada y emita una nueva resolución donde se funde y motive la clasificación de la información

4 7

X |



confidencial que fue testada en las versiones publica proporcionadas, la que también deberá ser proporcionada a la parte recurrente..." (sic)

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene destacar que el particular, mediante la solicitud acceso a la información pública, con número de folio **092074322001096**, requirió:

"Se solicita copia de todos los convenios, acuerdos, contratos, autorizaciones, permisos y comunicaciones relacionadas con el uso de la superficie del Monumento a la Madre, ubicado en Av. Insurgentes, para la instalación de mobiliario y estructuras físicas para eventos culturales y recreativos ejecutados por agentes privados desde el mes de enero de 2020 a la fecha en que se presenta esta solicitud.

Además de los contratos, autorizaciones, permisos y comunicaciones mencionadas, se solicita una relación de los contratistas relacionados con el uso de dicho espacio público y los montos por los que éste se ha rentado.." (Sic)

En consecuencia la Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, a la Dirección General de Gobierno, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de los Derechos Culturales, Recreativos y Educativos, esta última remitió oficio con número DGDCRyE/001583/2022, de fecha 30 de agosto del presente año, suscrito por la Directora General de los Derechos Culturales, Recreativos y Educativos, se notificó que derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección General en cuestión y demás áreas que la conforman, se adjunta la relación de la documentación en medio electrónico, encontrada respecto de copia de todos los convenios, permisos y comunicaciones relacionadas con el uso de la superficie del Monumento a la Madre, ubicado en Av. Insurgentes, para la instalación de mobiliario y estructuras físicas para eventos culturales y recreativos ejecutados por agentes privados desde el mes de enero de 2020 a la fecha en que se presenta esta solicitud.

- 1. Convenio Modificatorio 31/08/2020
- 2. Convenio Modificatorio 01/01/2021
- 3. Expediente Van Gogh Alive
- 4. Expediente Intervinos
- 5. Expediente Monet &Friends

Plisher, 5



Dicha información fue remitida en versión pública, lo anterior en función que, en dichos documentos obran lo siguientes datos: Nombre y Firma.

Por lo anterior, se sometió a consideración de este Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con fundamento en lo establecido por los artículos 6, fracciones XXII, XXIII, 24, fracciones VIII, 27, 180, 186 y 216, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; 3 fracciones IX, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó, con mayoría votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 02-34SE-01092022

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.

SEGUNDO. Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencialidad de los datos Nombre y Firma; a efecto de dar cumplimiento al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.3014/2022, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 092074322001096.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

IV. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las **13:18** horas, del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica e invitados.

Pagina 6 | 7

A A A

auhtémoc, celebrada



ANALLELY ERUZ MAYA

Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Asesor en la Alcaldía de Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia

JONATHAN SILVA LÓPEZ

Subdirector de Servicios Legales, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia

MARÍA LAURA MARTÍNEZ REYES

Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

VÍCTOR DANIEL GONZÁLEZ MONTAÑO

Subdirector de Presupuesto, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia

ELIZABÉTH LAMPÓN GARDUÑO

Subdirectora de Auditoria Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia

ISMAEL DIAZ TORRES

Subdirector de Verificación y Reglamentos, y suplente del Director General de Gobierno e Invitado del Comité de Transparencia

FELIPE ANTONIO TÉLLEZ MEJÍA

Jefe de Unidad Departamental de Enlace
Administrativo de la Dirección General de los
Derechos Culturales, Recreativos y Educativos, y
suplente de la Directora General de los Derechos
Culturales, Recreativos y Educativos e
Invitada del Comité de Transparencia